

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN LEADER DEL GAL ACD MONTAÑA PALENTINA VERSION 01

Aprobado en Junta Directiva de 10 de septiembre de 2024

Aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el día 4 de octubre 2024

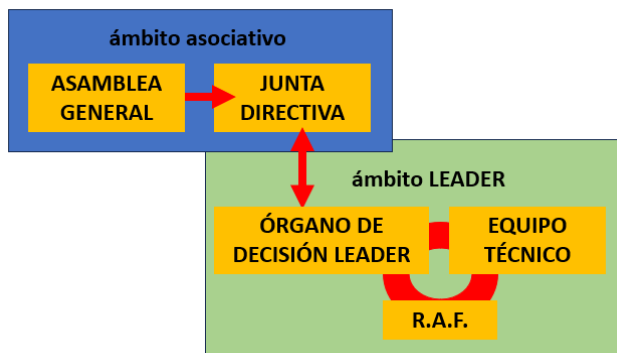
1. Naturaleza y Organigrama

La asociación Agrupación Comarcal de Desarrollo de la Montaña Palentina (ACD Montaña Palentina) es una asociación sin ánimo de lucro constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

La Asociación se rige al amparo de la legislación vigente por los Estatutos de la misma aprobados por Asamblea General el 17 de febrero de 2017 y el Reglamento de Régimen Interno aprobado el 26 de febrero de 2008.

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone. Está constituida por entidades locales, personas jurídicas sin ánimo de lucro, personas jurídicas con actividad económica y personas físicas con actividad económica. ACD Montaña Palentina se constituye como GAL en función de la Orden AGR71048/2023, de 25 de agosto.

El organigrama que define la composición y organización de la Asociación es el siguiente: Asamblea General, Junta Directiva (Órgano de Decisión LEADER), Responsable Administrativo y Financiero, Equipo Técnico.



2. Separación de funciones y responsabilidades.

En el ámbito de LEADER:

- 2.1.- La Asamblea general de ACD Montaña Palentina asume las siguientes responsabilidades:
- Elegir a los miembros de la Junta Directiva (Órgano de Decisión), así como también destituirles y sustituirles
 - Controlar la actividad y gestión del Órgano de Decisión del GAL
 - Aprobar las modificaciones de la EDLL

2.2.- La Junta Directiva de ACD Montaña Palentina, constituida en Órgano de Decisión LEADER, asume las siguientes responsabilidades:

- deliberar y decidir sobre la ejecución, orientación y aplicación de la EDLL Montaña Palentina
- deliberar y decidir sobre resoluciones relativas a expedientes de ayuda: selección previa, concesión o denegación de ayuda, concesión o denegación de prórrogas, modificación de Contratos de Ayuda, y otras decisiones relacionadas
- controlar mediante seguimiento periódico la armónica y adecuada ejecución del Programa de Desarrollo
- decidir sobre las contrataciones de personal, definiendo los requisitos a exigir y valorando las diferentes candidaturas
- aprobar el Procedimiento de Gestión del GAL y sus modificaciones
- proponer a la Asamblea General las modificaciones de la EDLL que estime pertinentes

2.3.- El Equipo Técnico de ACD MONTAÑA PALENTINA asume las siguientes responsabilidades:

- informar a la población acerca de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER Montaña Palentina
- promover proyectos o iniciativas económicas o sociales, incluso por el propio grupo
- asesorar a las personas que lo soliciten sobre la adecuación de sus proyectos al Programa
- realizar actas e informes pertinentes en los expedientes LEADER
- controlar el registro de entrada y salida de comunicaciones
- realizar las comunicaciones con las personas solicitantes o titulares de expedientes
- comprobar la autenticidad de las copias de documentos aportadas a los expedientes
- realizar las gestiones pertinentes establecidas para la tramitación técnica y administrativa de cada proyecto haciendo especial incidencia en la evaluación de las solicitudes de ayuda y certificación bajo el principio de moderación de costes (ver Anexo II)
- elaborar informes técnicos económicos de los expedientes
- realizar el seguimiento de las inversiones y compromisos de los expedientes aprobados
- proponer las certificaciones de inversión y elaborar propuestas de pago
- elaborar los informes de seguimiento para el Organismo Intermediario
- recabar información que se estime oportuna del Organismo Intermediario u otras entidades
- colaborar en la difusión del Programa y sus resultados

2.4.- La Responsable Administrativa y Financiera asume la responsabilidad de fiscalización de los expedientes de ayuda. Para el desempeño de sus funciones el RAF dispondrá de toda la información de los expedientes en su formato físico o digital, mediante la aportación de la aplicación informática GAL, para la fiscalización del expediente.

Así, una vez que se disponga del Informe Técnico Económico (ITE) de la solicitud de ayuda positivo se procederá a la fase de fiscalización del compromiso de gasto. El RAF elaborará el “ACTA de Fiscalización del Compromiso de Gasto”.

Así mismo, en la fase del expediente de solicitud de pago, una vez que se disponga del Informe Técnico Económico de Pago (ITEP) y antes de la certificación por el Órgano de Decisión, se procede por el RAF a la fiscalización de reconocimiento de la obligación y pago mediante el “ACTA de Fiscalización de Reconocimiento de la obligación y pago”.

3. Toma de decisiones.

Las decisiones relativas a la EDLL Montaña Palentina serán tomadas por la Junta Directiva de ACD Montaña Palentina, constituida en Órgano de Decisión LEADER, en modo acorde con lo estipulado en sus Estatutos, esto es, por mayoría simple de los asistentes y representados.

a. Mecanismos para asegurar los porcentajes de representación de los distintos grupos de interés en los derechos de voto.

De acuerdo con la normativa aplicable, en las sesiones del Órgano de Decisión LEADER se mantendrán los siguientes criterios en la composición:

- Ningún grupo de interés concreto (de naturaleza pública, de carácter social, de carácter cultural, asociaciones empresariales, asociaciones sindicales, colectivos empresariales y otros (no incluidos en los anteriores) representa más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.
- En todo caso, los grupos de interés de naturaleza no pública (Grupo de Interés de naturaleza pública: integrado por Ayuntamientos; Juntas Vecinales; otras entidades locales (mancomunidades, etc.); entes públicos de derecho privado y Empresas públicas) representarán al menos el 50% de los derechos de voto. En caso de no corresponder el quórum de una sesión con los criterios establecidos se procederá a convocar nueva sesión del Órgano de Decisión.

b. Disposiciones para garantizar la ausencia de conflictos de interés e incompatibilidades.

Con el fin de garantizar el mecanismo de transparencia, objetividad y para evitar el conflicto de intereses, los miembros del Órgano de Decisión deberán abstenerse, en cualquier debate o decisión relativos a un expediente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- a) Ser promotor o actuar como representante del titular del proyecto
- b) Tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- c) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con el promotor, representante o socio, o comunero o con los administradores de entidades o sociedades interesadas de la entidad solicitante de ayuda Leader o con cualquiera de los interesados; o ser trabajador o empleador del mismo, asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- d) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en la letra anterior.
- e) Haber tenido intervención como perito en el proyecto en cuestión.
- f) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar
- g) En el caso de empresas, ser socio, miembro o comunero de la entidad solicitante
- h) En el caso de entidades públicas: formar parte de los órganos de gobierno de la entidad
- i) En el caso de asociaciones o fundaciones: formar parte de los órganos de gobierno de la entidad

La salvaguarda en el conflicto de intereses vendrá asegurada mediante declaración expresa al inicio de la sesión, una vez conocido en detalle el Orden del Día, por parte de los miembros del Órgano de Decisión en la que indican estar libres de este conflicto.

Si de dicha declaración se deduce existencia de conflicto de intereses se determina la necesidad de ausentarse en las deliberaciones y votaciones de los asuntos que se encuentran directamente relacionados con el conflicto de intereses.

Si un miembro del órgano decisorio tiene algún tipo de relación con el promotor del proyecto o con el proyecto que pueda suponer conflicto de interés, debe presentar una declaración escrita explicando la naturaleza de la relación/interés, la cual debe formar parte del proyecto.

Dicho miembro no participará en forma alguna en el proceso de selección, ni estará presente durante el debate de la propuesta de proyecto. Todo ello ha de quedar documentado en las actas, en las que debe figurar expresamente la no asistencia a la votación del interesado.

Asimismo, en caso de que no exista conflicto de intereses también deberá constar explícitamente en las actas.

Si los miembros del Equipo Técnico del GAL o la persona que desempeña las funciones de Responsable Administrativo y Financiero se vieran afectados por alguna de las circunstancias citadas no deberán intervenir en la tramitación del expediente, siendo sustituidos de las funciones relacionadas con el expediente por otra persona con capacidad suficiente para desempeñar dichas funciones.

En el caso de expedientes promovidos por el propio GAL no se contemplarán dichas incompatibilidades. Así mismo, en cada uno de los acuerdos relativos a la aprobación o denegación de las solicitudes de ayuda, figurará una indicación expresa relativa a la existencia o inexistencia de conflicto de interés por parte de los miembros del Órgano de Decisión que asisten a la reunión.

4. Criterios de selección de proyectos y su baremación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3, b) del artículo 33 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, es tarea exclusiva del GAL ACD Montaña Palentina, elaborar un procedimiento y criterios de selección de proyectos, que se ajustan a lo establecido en el apartado cuarto del anexo 3 de la Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto.

El presente procedimiento de gestión del GAL ACD Montaña Palentina establece los parámetros de valoración y baremación de los proyectos basados en la definición de unos criterios no discriminatorios y transparentes, sobre la base de cuestiones objetivas y medibles; de aplicación tanto para los proyectos productivos y no productivos (7119.2), como los de cooperación (7119.3). Ver Anexo I.

Los criterios de selección de proyectos se aplicarán en todo caso a proyectos para los que se haya presentado la correspondiente Solicitud de Ayuda y cuenten con Acta de No Finalización o con Acta de No Inicio emitida por el equipo técnico del GAL Montaña Palentina.

a. Porcentaje de intensidad de ayuda LEADER

En las reuniones del Órgano de Decisión y a la vista del Informe Técnico-Económico del expediente que presente la Gerencia se decidirá sobre los proyectos que superen el umbral mínimo que se establece en:

- 60 puntos sobre el total de la puntuación máxima de 100 para proyectos productivos
- 40 puntos sobre el total de la puntuación máxima de 70 para proyectos no productivos y de cooperación

Se resolverá de forma consensuada y motivada sobre la oportunidad o no de conceder subvención, así como todos los condicionamientos que debe asumir, en su caso, la persona beneficiaria.

En función de la puntuación obtenida se asignará la intensidad de ayuda correspondiente, sobre los límites máximos establecidos en el Régimen de Ayudas LEADER:

Proyectos productivos				PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	
Acción	Intensidad máxima de ayuda LEADER			60-79	80-100
		Pequeña empresa	Mediana empresa		
7119.2.1	Pymes producción de bienes	35 %	25 %	30-20%	35-25%
7119.2.3	Sector turismo			30-20%	35-25%
7119.2.5	Transformaciones agroalimentarias (2ª)			30-20%	35-25%
7119.2.4	Transformación (1ª) y/o comercialización agrícola	40 %		35%	40%
7119.2.2	Pymes prestación servicios y comercio	65 %		50%	65%

Proyectos NO productivos				PUNTUACIÓN BAREMACIÓN		
Acción	Intensidad máxima de ayuda LEADER			40-59	60-69	70
		Entidades Locales, GAL y Asociaciones sin ánimo de lucro	Resto solicitantes privados			
7119.2.6	Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural	100 %	80 %	80-60	90-70	100-80
7119.2.7	Patrimonio rural (arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.)					
7119.2.8	Formación.	100 %	50 %	75-40	85-45	100-50

Proyectos de Cooperación		PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	
Acción	Intensidad máxima de ayuda LEADER GAL	40-49	50-70
7119.3	100 %	80	100

Cuando la dotación presupuestaria asignada no alcance a cubrir la ayuda aprobada a todos los expedientes susceptibles de ser subvencionados en cada una de las acciones, se dará prioridad a los que mayor puntuación hayan obtenido en base a la aplicación de los criterios de selección.

En el caso de empate en puntuación se aplicarán las siguientes preferencias de manera ordenada:

- 1º Mayor compromiso de creación de empleo
- 2º Mayor compromiso de mantenimiento de empleo
- 3ª Mayor antigüedad de la presentación de solicitud de ayuda

b. Excepciones y limitaciones

Además de las excepciones y limitaciones establecidas en Régimen de Ayudas LEADER con carácter general, dentro de las ayudas contempladas en la medida 7119.2 no serán subvencionables en el marco de la EDLL Montaña Palentina 2023-2027 las siguientes inversiones y gastos:

- b.1 La ayuda máxima concedida por proyecto productivo de creación, traslado o traspaso será de 150.000 euros.
- b.2 La ayuda concedida por proyecto productivo de ampliación o modernización será como máximo de 40.000 euros. No obstante, esta cantidad de ayuda podrá verse incrementada proporcionalmente hasta otros 40.000 euros por cada empleo creado, hasta un límite de ayuda de 120.000 euros. Estos límites serán aplicables de modo sumatorio en sucesivos expedientes del mismo titular.
- b.3 No serán subvencionables proyectos productivos con gasto subvencionable menor de 6.000 euros.
- b.4 Se establece una ayuda máxima de 20.000 euros por proyecto no productivo, excepto proyectos cuyo promotor sea el GAL o un Ayuntamiento.
- b.5 No serán subvencionables los gastos pagados antes del 1 de julio de 2023.
- b.6 No serán subvencionables apartamentos turísticos, casas de turismo rural y viviendas de uso turístico.
- b.7 Los proyectos cuyo objeto sea la prestación de servicios agrarios estarán limitados a un máximo del 25% de intensidad máxima de ayuda. Estas empresas no podrán desarrollar ninguna actividad agrícola o ganadera previa ni durante los tres años de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el cobro de la subvención.
- b.8 No será subvencionable la compra de inmuebles y terrenos, excepto en caso de traspaso de negocio.
- b.9 Será admitida una única solicitud de certificación parcial por proyecto. En todo caso, dicha certificación lo será por un mínimo del 50% de la inversión subvencionable y por un mínimo de 20.000 euros de inversión subvencionable.
- b.10. Los expedientes relativos a los gastos de funcionamiento y animación gestionados por el GAL no serán objeto de baremación, ni cálculo de criterios de selección.
- b.11. En los casos de traspaso de negocio, con la solicitud de ayuda se aportará tasación, realizada por técnico independiente, de los activos tangibles inventariables.
- b.12. En los casos de traspaso de negocio, no serán subvencionables los activos intangibles (licencias, cartera de clientes, marcas, dominios web, etc.).

5. Gestión de las solicitudes de ayuda:

a. Publicidad de las convocatorias.

Para cada una de las acciones previstas en el programa comarcal, no desarrolladas directamente por el GAL, se publican convocatorias públicas que podrán ser periódicas o abiertas.

Las convocatorias serán publicadas en base de datos nacional de subvenciones (BDNS), en la página web del GAL y en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Además, las convocatorias serán publicitadas mediante:

- Reuniones públicas convocadas para la difusión de la información sobre el programa en las localidades que se considere necesario
- Reuniones con representantes de colectivos del territorio
- Notas de prensa y comunicados a diferentes medios de comunicación
- Redes sociales del GAL
- Distribución de material promocional para informar de las actividades a realizar como jornadas, conferencias, acciones formativas, entre otras, así como las propias que contempla el programa.
- Comunicación a todos los socios del GAL para su divulgación
- Información a agentes de desarrollo y otros dinamizadores locales.
- Participación en jornadas, semanas culturales, etc. a las que el GAL sea invitado

b. Fases de la tramitación.

En la tramitación de expedientes LEADER se estará a lo marcado en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de LEADER y en el Régimen de Ayudas para la aplicación de las EDLL LEADER en Castilla y León en el periodo 2023-2027.

La tramitación de un expediente correspondiente a la medida 7119.2, ejecución de las operaciones, excluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de una estrategia de desarrollo local, se realiza a través de la ejecución completa de las siguientes fases:

1. *Solicitud de la Ayuda.*
2. *Acta de No Finalización o Acta de No Inicio*
3. *Depuración administrativa de la solicitud.*
4. *Informe Técnico-Económico (ITE). Consulta de Concurrencia de Ayudas en la BDNS.*
5. *Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.*
6. *Control Administrativo sobre la Solicitud de Ayuda, CASA.*
7. *Informe de Subvencionalidad.*
8. *Propuesta de Resolución*
9. *Resolución de la Ayuda.*
10. *Comunicación de la ayuda al beneficiario.*
11. *Comunicación de la Resolución de la Ayuda a la BDNS.*
12. *Contrato.*
13. *Declaración de ejecución de la Inversión y Solicitud de Pago.*
14. *Depuración administrativa.*
15. *Informe Técnico-Económico de pago. Consulta otras ayudas en la BDNS ITE PAGO FINAL*
16. *Fiscalización por el RAF de reconocimiento de la obligación y pago.*
17. *Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.*
18. *Control sobre el terreno*
19. *Propuesta de Liquidación*
20. *Aprobación de la certificación.*
21. *Solicitud de fondos; Pago de la ayuda y Registro de Pagos.*

22. Comunicación del pago a la BDNS.

c. Obligaciones del beneficiario (publicidad, compromisos de empleo e inversiones).

El beneficiario vendrá obligado a lo estipulado en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de LEADER y en el Régimen de Ayudas para la aplicación de las EDLL en Castilla y León en el periodo 2023--2027.

En todo caso, *durante la realización de una operación y hasta el final del periodo de compromiso de durabilidad de las inversiones (en caso de existir tal compromiso), el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del FEADER, de la siguiente manera:*

- a) presentando en el sitio web oficial del beneficiario y en sus cuentas oficiales en las redes sociales, en caso de que exista tal sitio, una breve descripción de la operación, indicarán sus objetivos y resultados y la ayuda financiera de la Unión a la operación, de manera proporcionada al nivel de ayuda;*
- b) en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, facilitarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible y presentarán el emblema de la Unión.*
- c) en aquellas operaciones LEADER cuya ayuda pública supere los 10.000 euros se colocará un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.*
- d) También se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por LEADER en el plazo máximo de dos meses, a computar a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este Manual por la DGICA.*

Así mismo, la persona beneficiaria se obliga a asistir presencialmente al acto protocolario de la firma del contrato de ayuda LEADER en el que además se le hará entrega de un distintivo referente a Leader Montaña Palentina para su exposición pública en la inversión subvencionada o en su propia sede.

d. Mecanismos de control posterior, hasta la prescripción de las obligaciones contractuales.

Tal como marca el manual de Procedimiento para la gestión LEADER por parte del GAL se llevará a cabo el seguimiento de los compromisos de durabilidad las operaciones que alcanzará, al menos, al 5% de las que finalizan en su tercer año.

En los proyectos que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, el beneficiario de la ayuda se deberá comprometer a mantener el nivel de empleo de la inversión si lo hubiese, así como a mantener la propia inversión auxiliada, según el caso, durante:

- los tres años siguientes al pago final de la ayuda en el caso de PYMES*
- los cinco años siguientes al pago final de la ayuda, en el resto.*

Para la ejecución de la vigilancia por parte del GAL se realizarán las siguientes acciones:

- 1. Comprobación, en su caso, de la justificación acreditativa del mantenimiento del empleo y de la actividad económica.*
- 2. Realización de una visita in situ de comprobación del mantenimiento de la inversión por parte del equipo técnico del GAL.*
- 3. Redacción de un Acta de la visita in situ por parte del GAL que recoja el resultado de las comprobaciones realizadas anexionando los permisos, licencias y certificados presentados para justificar su cumplimiento.*

Con independencia de los controles previstos dentro del PEPAC y a iniciativa del Órgano de Decisión (motu proprio o a propuesta del equipo técnico) el GAL podrá realizar controles durante el período de

durabilidad de las operaciones a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de la subvención.

e. Sistema de atención a las posibles reclamaciones de los beneficiarios.

Los solicitantes y beneficiarios podrán presentar sus reclamaciones, sugerencias o propuesta de mejora durante el proceso de gestión de un expediente de ayuda LEADER por parte del GAL mediante la presentación de un escrito que se registrará en la sede del GAL.

La reclamación, sugerencia o propuesta de mejora se elevará al siguiente órgano de decisión del GAL convocado a partir de la fecha de registro del escrito, que será el encargado de su valoración y resolución motivada.

La presidencia del GAL emitirá respuesta que será comunicada al beneficiario/solicitante. Dicha respuesta se adjuntará a la documentación del expediente de ayuda.

Así mismo, los solicitantes y beneficiarios podrán recurrir ante las resoluciones de concesión o denegación de ayuda y ante la propuesta de certificación de inversiones.

En la notificación de la Resolución concediendo o denegando la Ayuda al Solicitante, *se hará constar la posibilidad de presentar Recurso ante la Resolución, dentro de un plazo máximo de un mes, a computar a partir del día siguiente a la fecha de notificación.*

En la notificación de la *certificación de inversiones se comunicará al interesado que podrá interponer Recurso de Reposición ante la DGICA, dentro de un plazo máximo de un mes, a computar a partir del día siguiente a la fecha de notificación.*

f. Mecanismos de prevención del fraude.

Si durante la tramitación de los expedientes de ayuda se produce algún hecho que pueda ser considerado como “sospecha de fraude” se aplicará lo indicado en el “Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la CA de Castilla y León en relación con la prevención, detección y lucha contra el fraude y el conflicto de intereses”.

De cara a la prevención, detección y lucha contra el fraude el GAL tomará como referencia el registro de indicadores de irregularidad o fraude denominados “banderas rojas”. Estos indicadores servirán al equipo técnico y al Órgano de Decisión del GAL de cara a identificar presuntos fraudes (Ver Anexo III).

Cuando durante el procedimiento de control se detecte una irregularidad, se determinará si la misma puede presentar indicios de ser un fraude, entendido como tal un *acto u omisión intencionado en relación con la irregularidad detectada*. La aparición de uno o varios de los indicadores incluidos en el registro de banderas rojas, será uno de los principales criterios para determinar la existencia de indicios de fraude.

El GAL, una vez identificados esos posibles indicios de fraude, se lo comunicará al jefe de servicio responsable de la medida controladora.

6. Sistemas de divulgación y publicidad del Procedimiento de Gestión y sus actualizaciones

Cada vez que se apruebe el Procedimiento de Gestión, en inicio o por posteriores modificaciones, se insertará en la web del GAL, se comunicará a todos los socios del GAL y se informará a agentes de desarrollo y otros dinamizadores locales.



ANEXO I CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN PROYECTOS LEADER MONTAÑA PALENTINA

Se establece el siguiente sistema cuantificado de valoración de proyectos presentados a la intervención LEADER para medir la intensidad de la ayuda.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS (ACCION 7119.2)

(Máximo 100 puntos)

1.- NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA	Máximo 20 puntos (puntos acumulativos)
Tipología de entidad	
Entidades privadas sin ánimo de lucro	10
Entidades públicas¹	10
Con menos de 500 habitantes	10
Con población entre 500 y 5.000 habitantes	6
Con 5.000 habitantes o más	3
Sociedades mercantiles	10
De nueva creación (sin actividad)	10
En emprendimiento (actividad iniciada en los 3 últimos años)	10
Empresa consolidada (más de 3 años de actividad)	5
Composición de los órganos de gobierno	
Entidades con presencia de jóvenes en órganos de gobierno²	5
50% o más	5
Presencia menor del 50%	3
Entidades con presencia de mujeres en órganos de gobierno³	5
50% o más	5
Presencia menor del 50%	3
Personas físicas	máx. 20
Emprendedor/a (nueva alta en RETA)	10
Personas con diversidad funcional (más del 25%) ⁴	10
Personas migrantes (menos de 5 años de residencia) ⁵	10
Jóvenes (menores de 41 años)	10
Mujeres	10
Personas con actividad económica en el sector (3 años o más)	10
Personas con actividad económica en el sector (menos de 3 años)	5

¹ Población reflejada en el INE a 1 de enero del año de solicitud

² Se acreditará mediante certificación de composición del órgano de gobierno acompañada de declaración responsable de la presidencia.

³ Se acreditará mediante certificación de composición del órgano de gobierno acompañada de declaración responsable de la presidencia.

⁴ Se acreditará mediante certificado de grado de discapacidad

⁵ Se acreditará mediante declaración responsable y copia del volante de empadronamiento



Personas desempleadas mayores de 45 años	5
Personas empadronadas en el territorio (más de 5 años de residencia)	5
Personas físicas o entidades integradas en asociaciones sectoriales relacionadas con el proyecto o en asociaciones cuyo objetivo sea el desarrollo en Montaña Palentina	3

2.- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ALCANCE TERRITORIAL	Máximo 10 puntos (puntos acumulativos)
Tipo de localidad	10
Proyectos productivos en localidad de más de 5.000 habitantes	2
Proyectos productivos en localidad de entre 500 y 5.000 habitantes	5
Proyectos productivos en localidad de menos de 500 habitantes	10

3.- EMPLEO, EMPRENDIMIENTO E INVERSIÓN (criterios solo aplicables a proyectos productivos)	Máximo 30 puntos (puntos acumulativos)
Creación de empleo (incluido empleo autónomo)	20
Autoempleo	20
Más de 3 empleos	20
De 2 a 2,99 empleos	18
De 1 a 1,99 empleos	16
De 0,5 a 0,99 empleos	14
Mantenimiento de empleo (incluido empleo autónomo)	10
Más de 3 empleos	10
De 1 a 2,99 empleos	6
Volumen de la inversión	15
Hasta 50.000 €	15
De 50.001 a 100.000 €	10
De 100.001 a 300.000 €	5

4- CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLP	Máximo 40 puntos (puntos acumulativos)
Características del proyecto	15
Productivo de creación, traslado o traspaso	15
Productivo de ampliación o diversificación	10
Tipología del proyecto	10
Servicios a la población	10
Conservación del patrimonio natural o cultural	10
Transformación de productos agrarios y agroalimentarios	10
Formación, sensibilización y participación	10
Proyecto específico contemplado en la EDLL	10
Infraestructuras para la población y la economía rural	5
Producción de bienes y servicios a las empresas	5
Sector empresarial turístico	5
Adecuación a los objetivos estratégicos de la EDLL⁶	20

⁶ Objetivos específicos de la EDLL Montaña Palentina: OE 1.1 Endógena e innovadora: Crear empleo mediante el apoyo a actividades económicas con base territorial o innovadoras; OE 1.2 Más y mejor: Mantener o consolidar el nivel de empleo mediante la modernización, ampliación o traslado de microempresas y pequeñas empresas; OE 1.3 A

Adecuado a dos o más objetivos de la EDLP	20
Adecuado un objetivo de la EDLP	10

**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN
PROYECTOS NO PRODUCTIVOS (ACCION 7119.2)**
(Máximo 70 puntos)

1.- NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA	Máximo 20 puntos (puntos acumulativos)
Tipología de entidad	
Entidades privadas sin ánimo de lucro	10
Entidades públicas⁷	10
Con menos de 500 habitantes	10
Con población entre 500 y 5.000 habitantes	6
Con 5.000 habitantes o más	3
Sociedades mercantiles	10
De nueva creación (sin actividad)	10
En emprendimiento (actividad iniciada en los 3 últimos años)	10
Empresa consolidada (más de 3 años de actividad)	5
Composición de los órganos de gobierno	
Entidades con presencia de jóvenes en órganos de gobierno⁸	5
50% o más	5
Presencia menor del 50%	3
Entidades con presencia de mujeres en órganos de gobierno⁹	5
50% o más	5
Presencia menor del 50%	3
Personas físicas	máx. 20
Personas con diversidad funcional (más del 25%) ¹⁰	10

tu servicio: Dotar de servicios a la población y las empresas mediante el apoyo a iniciativas públicas o empresariales; OE 1.4 Vamos allá. Desarrollar mecanismos de movilidad intracomarcal sostenible; OE 2.1 Mejorando lo presente: Fomentar la conservación o recuperación de elementos del patrimonio natural o cultural; OE 2.2 Somos de pueblo: Fomentar la cultura tradicional mediante la recuperación y mantenimiento de elementos de la misma, materiales o inmateriales; OE 2.3 Para eso están: Facilitar la integración de elementos del patrimonio natural y cultural en actividades de naturaleza socioeconómica; OE 2.4 Qué arte tienes: Diseñar condiciones para la creación cultural y artesana; OE 3.1 Junto al fuego: Facilitar la creación o mantenimiento de entidades asociativas; OE 3.2 Pasatiempos compartidos: Facilitar el acceso a procesos y actividades de cultura y ocio; OE 3.3 Hincando el codo: Plantear acciones formativas cohesionadas con los objetivos de la EDLL; OE 3.4 Boca a boca: Articular acciones de divulgación de materias relacionadas con los objetivos de la EDLL; OE 4.1 Somos Montaña Palentina: Consolidar la imagen comarcal y los signos de identidad y plantear acciones de comunicación y marketing; OE 4.2 Con chispa verde: Fomentar la transición energética de empresas y comunidades; OE 4.3 En conexión: Impulsar la conectividad y digitalización de personas, empresas y entidades; OE 4.4 Por el planeta: Fomentar la implementación de estrategias de bioeconomía y economía circular; OE 4.5 A por todas: Plantear proyectos de carácter estructural o estratégico y proyectos de cooperación entre territorios y entre agentes diversos.

⁷ Población reflejada en el INE a 1 de enero del año de solicitud

⁸ Se acreditará mediante certificación de composición del órgano de gobierno acompañada de declaración responsable de la presidencia.

⁹ Se acreditará mediante certificación de composición del órgano de gobierno acompañada de declaración responsable de la presidencia.

¹⁰ Se acreditará mediante certificado de grado de discapacidad



Personas migrantes (menos de 5 años de residencia) ¹¹	10
Jóvenes (menores de 41 años)	10
Mujeres	10
Personas empadronadas en el territorio (más de 5 años de residencia)	5
Personas físicas o entidades integradas en asociaciones sectoriales relacionadas con el proyecto o en asociaciones cuyo objetivo sea el desarrollo en Montaña Palentina	5

2.- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ALCANCE TERRITORIAL	Máximo 10 puntos (puntos acumulativos)
Ámbito del proyecto	10
Proyectos no productivos con definida dimensión comarcal	10
Proyectos no productivos de ámbito local	8

3- CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLP	Máximo 40 puntos (puntos acumulativos)
Tipología del proyecto	20
Servicios a la población	20
Proyecto específico contemplado en la EDLL	30
Conservación o divulgación del patrimonio natural o cultural	10
Formación, sensibilización y participación	10
Promoción territorial, de recursos turísticos o de actividades y productos	10
Infraestructuras turísticas	20
Infraestructuras para la población y la economía rural	5
Adecuación a los objetivos estratégicos de la EDLL¹²	20
Adecuado a dos o más objetivos de la EDLP	20
Adecuado un objetivo de la EDLP	15

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

¹¹ Se acreditará mediante declaración responsable y copia del volante de empadronamiento

¹² Objetivos específicos de la EDLL Montaña Palentina: OE 1.1 Endógena e innovadora: Crear empleo mediante el apoyo a actividades económicas con base territorial o innovadoras; OE 1.2 Más y mejor: Mantener o consolidar el nivel de empleo mediante la modernización, ampliación o traslado de microempresas y pequeñas empresas; OE 1.3 A tu servicio: Dotar de servicios a la población y las empresas mediante el apoyo a iniciativas públicas o empresariales; OE 1.4 Vamos allá. Desarrollar mecanismos de movilidad intracomarcal sostenible; OE 2.1 Mejorando lo presente: Fomentar la conservación o recuperación de elementos del patrimonio natural o cultural; OE 2.2 Somos de pueblo: Fomentar la cultura tradicional mediante la recuperación y mantenimiento de elementos de la misma, materiales o inmateriales; OE 2.3 Para eso están: Facilitar la integración de elementos del patrimonio natural y cultural en actividades de naturaleza socioeconómica; OE 2.4 Qué arte tienes: Diseñar condiciones para la creación cultural y artesana; OE 3.1 Junto al fuego: Facilitar la creación o mantenimiento de entidades asociativas; OE 3.2 Pasatiempos compartidos: Facilitar el acceso a procesos y actividades de cultura y ocio; OE 3.3 Hincando el codo: Plantear acciones formativas cohesionadas con los objetivos de la EDLL; OE 3.4 Boca a boca: Articular acciones de divulgación de materias relacionadas con los objetivos de la EDLL; OE 4.1 Somos Montaña Palentina: Consolidar la imagen comarcal y los signos de identidad y plantear acciones de comunicación y marketing; OE 4.2 Con chispa verde: Fomentar la transición energética de empresas y comunidades; OE 4.3 En conexión: Impulsar la conectividad y digitalización de personas, empresas y entidades; OE 4.4 Por el planeta: Fomentar la implementación de estrategias de bioeconomía y economía circular; OE 4.5 A por todas: Plantear proyectos de carácter estructural o estratégico y proyectos de cooperación entre territorios y entre agentes diversos.

DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN (ACCION 7119.3)

(Máximo 70 puntos)

1.- ALCANCE TERRITORIAL	Máximo 30 puntos
Proyectos de cooperación transnacional	30
Proyectos de cooperación interterritorial	25
Proyectos de cooperación regional (más de 4 entidades cooperantes)	20
Proyectos de cooperación regional (menos de 4 entidades cooperantes)	0

4- CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLP	Máximo 40 puntos (puntos acumulativos)
Tipología del proyecto	20
Servicios a la población	20
Conservación del patrimonio natural o cultural	20
Proyecto específico contemplado en la EDLL	20
Transformación de productos agrarios y agroalimentarios	10
Formación, sensibilización y participación	10
Infraestructuras para la población y la economía rural	5
Adecuación a los objetivos estratégicos de la EDLL¹³	20
Adecuado a dos o más objetivos de la EDLP	20
Adecuado un objetivo de la EDLP	10

¹³ Objetivos específicos de la EDLL Montaña Palentina: OE 1.1 Endógena e innovadora: Crear empleo mediante el apoyo a actividades económicas con base territorial o innovadoras; OE 1.2 Más y mejor: Mantener o consolidar el nivel de empleo mediante la modernización, ampliación o traslado de microempresas y pequeñas empresas; OE 1.3 A tu servicio: Dotar de servicios a la población y las empresas mediante el apoyo a iniciativas públicas o empresariales; OE 1.4 Vamos allá. Desarrollar mecanismos de movilidad intracomarcal sostenible; OE 2.1 Mejorando lo presente: Fomentar la conservación o recuperación de elementos del patrimonio natural o cultural; OE 2.2 Somos de pueblo: Fomentar la cultura tradicional mediante la recuperación y mantenimiento de elementos de la misma, materiales o inmateriales; OE 2.3 Para eso están: Facilitar la integración de elementos del patrimonio natural y cultural en actividades de naturaleza socioeconómica; OE 2.4 Qué arte tienes: Diseñar condiciones para la creación cultural y artesana; OE 3.1 Junto al fuego: Facilitar la creación o mantenimiento de entidades asociativas; OE 3.2 Pasatiempos compartidos: Facilitar el acceso a procesos y actividades de cultura y ocio; OE 3.3 Hincando el codo: Plantear acciones formativas cohesionadas con los objetivos de la EDLL; OE 3.4 Boca a boca: Articular acciones de divulgación de materias relacionadas con los objetivos de la EDLL; OE 4.1 Somos Montaña Palentina: Consolidar la imagen comarcal y los signos de identidad y plantear acciones de comunicación y marketing; OE 4.2 Con chispa verde: Fomentar la transición energética de empresas y comunidades; OE 4.3 En conexión: Impulsar la conectividad y digitalización de personas, empresas y entidades; OE 4.4 Por el planeta: Fomentar la implementación de estrategias de bioeconomía y economía circular; OE 4.5 A por todas: Plantear proyectos de carácter estructural o estratégico y proyectos de cooperación entre territorios y entre agentes diversos.

ANEXO II

MODERACIÓN DE COSTES LEADER MONTAÑA PALENTINA

Según lo estipulado en el punto 6.8 del Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de LEADER, el GAL ACD Montaña Palentina y a la vista de lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027, ACD Montaña Palentina establece como sistemática que permita asegurar que todos los costes de las inversiones y gastos amortizables elegibles, con independencia de su cuantía, sean evaluados bajo el principio de moderación de costes establecido en la normativa comunitaria, mediante el sistema denominado “Comparación de ofertas diferentes”.

El sistema se aplicará en las fases y con la metodología marcados en el citado Anexo III.

Según se establece en el Anexo III punto 3 del Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027, el GAL deberán establecer en su Procedimiento de Gestión, una sistemática adecuada, de obligado cumplimiento para todos los solicitantes de ayuda LEADER, que permita asegurar que todos los costes de inversiones subvencionables en las diferentes submedidas de ayuda 7119.2, 7119.3 y 7119.4 han sido evaluados bajo el principio de moderación de costes, establecido por la normativa comunitaria, mediante un sistema de evaluación de la moderación de costes adecuado.

El sistema de evaluación de la moderación de costes será la comparación de ofertas, esta se realizará al menos sobre tres ofertas comparables de diferentes proveedores, referidas a cada inversión/coste objeto de auxilio.

Únicamente será aceptable la presentación de un número menor de ofertas cuando el solicitante o beneficiario justifique de forma verosímil que, en relación con el elemento objeto de comparación, no existen, al menos, tres oferentes en el mercado. A tal fin, el solicitante o beneficiario deberá aportar la documentación suficiente para acreditar esta circunstancia.

En aquellos proyectos que contemplen la adquisición de elementos obligados a disponer de número de serie, en las ofertas aportadas, cada uno de los elementos a adquirir deberá encontrarse detallado y tener los precios unitarios.

Con independencia de la elección del solicitante o beneficiario, a efectos del cálculo de la inversión auxiliable, el GAL considerará el valor de la oferta de menor importe. No obstante, si el solicitante o beneficiario aporta una justificación que motive la existencia de razones técnicas que de forma coherente expliquen la conveniencia de otra elección, el GAL podrá aceptar su valoración, aunque no sea la menor de las aportadas.

Siempre que existan variaciones entre el coste moderado de cada elemento, determinado con carácter previo a la concesión de subvención o a su modificación mediante el procedimiento de comparación de ofertas, y el coste de ejecución real, el GAL adoptará como valor del elemento en el cálculo de la inversión justificada el menor de ellos.

En cuanto a los requisitos de las ofertas para que puedan ser consideradas comparables, se considerará que las ofertas (presupuestos o facturas proforma) son comparables cuando se den simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a. Contengan un desglose detallado de los elementos presupuestados y estos se refieran al mismo, o a los mismos, elementos de inversión, de tal manera que la descripción técnica ofrecida permita concluir que los elementos objeto de comparación son los mismos, o muy similares, indicando el número de unidades y el precio unitario.
- b. Deberá figurar la razón social tanto del solicitante como del proveedor. Deberán estar emitidas por empresas proveedoras no vinculadas entre sí.
- c. En las mismas figurará la fecha de emisión y esta deberá ser de fecha anterior a la contratación, ejecución y/o facturación del elemento de inversión.
- d. Para un mismo elemento, la diferencia de fechas de emisión existente entre la oferta más antigua y la más reciente deberá ser inferior a seis meses.
- e. Las ofertas deben identificar plenamente una referencia de contacto del oferente (correo electrónico, teléfono, responsable de la oferta, ...) que permita al GAL contrastar su veracidad.

ANEXO III

FASE	RIESGO DE FRAUDE	BANDERAS ROJAS	MEDIDAS para detección y Prevención
1.solicitud de ayuda	1.1. Creación artificial de condiciones para percibir la ayuda	- las mismas personas físicas o jurídicas aparecen como socios en empresas vinculadas	- controles cruzados - inclusión de control en la depuración de solicitudes de ayudas con riesgo ALTO en fase SA.
2. moderación de costes	2.1. Limitación a la concurrencia para percibir más ayuda de la debida u ofertas falseadas	- ofertas con errores tipográficos idénticos, con datos y formatos iguales, con el mismo modelo o tendencia en el diseño...	- comprobación exhaustiva de las ofertas presentadas, con revisión de estos indicadores. - inclusión de control en ayudas con riesgo ALTO en fase CO. - investigación en web cuando sea posible
		- ofertas que presentan deficiencias: sin logo, sin identificación del contacto, sin dirección física...	
		- "ofertas de complacencia ": empresas perdedores que actúan como subcontratas en el proyecto, las mismas empresas en muchas solicitudes donde cada vez gana una distinta, ofertas presentadas por contratistas asociados, por empresas vinculadas, por el mismo consultor, ...	
		- "empresa ficticia": proveedor sin actividad en el sector requerido, proveedor "fantasma" imposible de localizar, presenta factura cin apariencia "sencilla", papel de carta simple, sin logotipo, con ausencia de sello o sello sencillo, con dirección de correo electrónico genérica (yahoo, gmail, etc.), sin teléfono fijo, sin persona de contacto ...	
	2.2. Doble financiación	-proyectos muy similares en diferente expedientes	-controles cruzados con otras ayudas y convocatorias
	2.3. creación artificial de la condiciones para acceder a la ayuda	- división artificial de los elementos del proyecto o de empresas	- aumentar control en el caso de medidas con limitación de ayuda por importe.
		- descripción escasa de la acción a realizar	- comparativa en el mercado o con otros proyectos - precios de referencia

FASE	RIESGO DE FRAUDE	BANDERAS ROJAS	MEDIDAS para detección y Prevención
3. control de la inversión	3.1. Falsificación de facturas	- movimientos de cargos y abonos en las cuentas corrientes por los importes de las facturas que justifican el gasto materializado	- control a proveedores - revisión de movimientos bancarios
		- facturas deficientes: sin logos, sin dirección física, con cifras borradas o tachadas, con importe manuscritos sin autorización, falta o exceso de letras, sin continuidad entre las líneas, firmas completamente idénticas en diferentes documentos...	
	3.2. acción no realizada o incompleta	- retrasos inusuales en la entrega de la información requerida y de la documentación justificativa	- control in situ - utilización de criterios variados de control: ventas, información en la web, registros...
		- la inversión auxiliada no se ha utilizado para el fin para el que se concedió la ayuda	
	3.3. obtención de un ayuda superior a la debida	- precios, cantidades, descripciones de artículos o condiciones son superiores o no coinciden con los indicados en libros de registro, albaranes...	- utilización de precios de referencia - comparativa entre proyectos - control a proveedores - búsqueda en la web
		- equipamiento de segunda mano justificado como nuevo	
4. mantenimiento de la inversión	4.1. incumplimiento de compromisos	- venta encubierta de la inversión	- controles a posteriori - utilización de criterios variados de control: ventas, información en la web, registros...
		- obstáculos reiterados por parte del beneficiario dificultando o retrasando la realización de los controles	
		- renuncia a la ayuda previo al aviso de control	